

ACUERDO DE COOPERACIÓN

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES (IIN)
FUNDAÇÃO MARISTA DE SOLIDARIEDADE INTERNACIONAL (FMSI)
PONTIFÍCIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO PARANÁ (PUCPR) OBERVATÓRIO
DAS JUVENTUDES DA PUCPR

PROPUESTA PARA PROFESOR INVESTIGADOR

1. OBJETIVO

El objetivo de este acuerdo operacional es aunar esfuerzos para el desarrollo de un estudio regional de identificación, sistematización y análisis de experiencias relevantes para la prevención y erradicación de la violencia en los espacios cotidianos donde se desenvuelve la vida de niños y niñas.

2. EJECUCIÓN

El presente memorando operacional se ejecutará en conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cooperación del cual emana y conforme lo siguiente:

1. La Fundación Marista aportará un especialista sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva de derechos, con experiencia y habilidad para la elaboración de un informe que recoja aprendizajes a partir de las experiencias identificadas en la región.
2. El IIN se encargará de la gestión ante los Estados de la región para la obtención de la información necesaria para la realización del estudio, y acompañará paso a paso el proceso de relevamiento de información, sistematización, análisis y extracción de aprendizajes.

3. Los plazos y términos de referencia del contrato del especialista serán elaborados de común acuerdo entre las partes.
4. Al inicio del contrato, el especialista deberá presentar un plan de trabajo que será retroalimentado y aprobado por ambas instituciones.
5. El estudio deberá incluir experiencias de diferentes sub-regiones de América, así como programas desarrollados en la órbita del Estado y de la sociedad civil.
6. El producto final de este estudio será considerado un producto común de ambas instituciones, lo que será expuesto en su publicación (logos, textos de reconocimiento, etcétera).
7. El IIN asumirá los costos de diagramación y edición digital de la publicación.
8. La divulgación y utilización del informe para fines de formación de recursos humanos y promoción de la no-violencia será responsabilidad de ambas instituciones, que podrán trabajar de forma conjunta o independiente para tales fines.
9. El IIN se compromete a garantizar cuotas para técnicos y funcionarios de la Fundación Marista en los cursos ofrecidos al inicio de cada semestre por dicha institución.
10. Las partes se comprometen a responder las comunicaciones relativas a la ejecución de este acuerdo operativo en un plazo máximo de 72 horas después de su recepción.
11. Lo que fuera necesario para la ejecución del objetivo de este acuerdo operativo que no se encuentre contemplado en el mismo y en el Acuerdo de Cooperación del que es parte integrante, se establecerá de mutuo acuerdo entre las partes.

3. PUNTOS CLAVE DEL ACUERDO (SÍNTESIS)

- Objetivo: realización de un estudio en tres regiones de América, sobre las experiencias relevantes para la prevención y erradicación de la violencia en los espacios cotidianos de niños, niñas y adolescentes.
- Elección de las regiones a ser estudiadas: a definir por las partes (una de ellas podrá ser Brasil).
- Vínculo del investigador: PUCPR

- Producto final: informe con los resultados de la investigación.

4. COLABORACIÓN DE LA PUCPR

La Pontificia Universidade Católica do Paraná, por medio de su Observatorio de las Juventudes, colaborará con la incorporación de un investigador para la realización del proyecto previsto en el Acuerdo de Cooperación.

Corresponderá a la PUCPR el pago de las horas del investigador de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las atribuciones previstas por el acuerdo de cooperación serán incorporadas a la jornada de trabajo del profesor-investigador, que no deberá superar las 40hs. semanales.
- El pago por la realización del proyecto será incorporado a la nómina de sueldo del investigador como concepto de gratificación.
- Serán pagados R\$ 6.000,00 (seis mil reales), divididos de la siguiente forma: R\$ 3.000,00 en marzo de 2017 y otros R\$ 3.000,00 en la entrega del informe final, prevista para marzo de 2018.
- El no cumplimiento del proyecto acarrea la devolución de la primer parte del pago, por valor de R\$ 3.000,00 (y del valor correspondiente a los pasajes aéreos).

5. PERÍODO DE COLABORACIÓN DE LA PUCPR POR MEDIO DEL PROFESOR VINCULADO (INVESTIGADOR)

De marzo de 2017 a marzo de 2018.

6. PROCESO Y PRODUCTOS ESPERADOS

Cabrá al investigador vinculado el desarrollo y entrega de los siguientes procesos y productos:

- Plan de trabajo.
 - Metodología. Investigación exploratoria descriptiva, que incluya en el trabajo de campo: entrevistas con los principales actores, grupos focales con beneficiarios, etcétera.
- Relevamiento de información.
 - Identificación de aprendizajes a partir de experiencias relevadas dentro de las regiones escogidas, para la prevención y erradicación de la violencia en los espacios cotidianos de niños, niñas y adolescentes.
- Sistematización y análisis de datos recogidos.
- Sistematización de aprendizajes.
- Entrega de informe final (documento).
 - Debe constar la identificación y análisis de experiencias relevantes, con experiencias de diferentes sub-regiones de América, así como programas desarrollados en la órbita del Estado y la sociedad civil.

7. MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

Gastos de viajes, tales como los pasajes aéreos, estadías, alimentación y los traslados en las regiones elegidas para el desarrollo de la investigación, serán responsabilidad de la Fundación Marista de Solidaridad Internacional. El cronograma de viajes deberá constar en el plan de trabajo, garantizando que las partes envueltas tengan el debido tiempo de organización familiar, institucional y presupuestal.

8. GESTIÓN

El acuerdo de cooperación será gestionado por el IIN, FMSI y PUCPR. El relacionamiento local con el investigador vinculado será realizado por el director del Observatorio de las Juventudes de la PUCPR. Para eso, el Observatorio y el investigador mantendrán una agenda periódica de encuentros y discusiones, a fin de acompañar el plan de trabajo, evaluar lo ya ejecutado y planificar los próximos pasos. Al Observatorio le corresponderá también la prestación de cuentas periódicas a las instituciones cooperantes.